

Se imprime por la Imprenta de su nombre—
Calle 18 de Julio 101 y
103, Avíos y solicita-
das los precios convencio-
nales.

EL ARGOS

Organo de los intereses del Departamento

COMUNICADOS—Se publican gratis los que sean de interés público a juicio de la Dirección.
No se devuelven los originales.

-Director Alfredo Parodi-

Aparece los Jueves
y Domingos.

Suscripción mensual 50 cts.
Por un año 6,00
Número Sueldo 10 cts.

EL ARGOS

Enajenacion de rentas departamentales

Tenemos conocimiento de varios contratos de enajenacion de la renta de abasto de los departamentos de campaña, afectada hoy a la instrucción pública, unos ya consumados y otros en vías de ejecutarse, sobre cuya inconstitucionalidad y carácter leonino vamos a llamar la atención del señor Ministro del ramo, ya que la oportuna clausura de las Cámaras quizá haría inútil nuestro empeño cerca de los honorables padres de la patria.

Y decimos quizá, porque la cuestión valdría la pena de tocarse al discutir el presupuesto y las leyes anuales de impuestos, siquiera para saber si tiene algún objeto el sancionar estos últimos año por año, cuando el Superior Gobier no se cree con derecho de enajenar rentas por si y ante si nada menos que por el lapso de tiempo de veinte años.

El caso ha ya pasado respecto de la renta de abasto del departamento de Minas, está a punto de suceder respecto de la misma renta del departamento del Durazno y no sabemos si este ilón se seguirá explotando sucesivamente en toda la República.

El objeto que se ha buscado para el negocio no puede ser más simpático: se trata de construir algunos edificios escolares, cómodos, higiénicos, arreglados a las prescripciones de la pedagogía moderna; eso sí; no en mucho número: cuatro en cada Departamento; y para pagar los se enajena a favor del proponente, sin previa licitación, ni vénia legislativa, ni ninguna otra formalidad, la renta de abasto por veinte años.

Vamos en seguida a demostrar, con el ejemplo de lo que sucede en el Durazno, lo leonino de esas concesiones; pero ante todo, no es evidente que el poder Ejecutivo no pueda así enajenar la renta pública por más de una generación, sin la vénia del Poder Legislativo?

Para que vale, como decíamos hace un momento, que la Asamblea se dé la pena de votar anualmente las leyes de impuestos, si el Gobierno se cree con el derecho de enajenar las rentas durante veinte años, sin consultar a aquella para nada?

Eos contratos son absolutamente nulos y hasta no ejecutables para usar de la pirotécnica fraude, pues menoscaban

las facultades constitucionales y privativas del Parlamento de establecer impuestos y suprimir, modificar ó aumentar los existentes.

¿Quién le ha dicho al P. E. que el impuesto de abasto ha de existir durante veinte años ó no ha de ser reducido ó modificado por la Asamblea?

Esa seguridad solo podría darla esta misma y nada menos necesita el Gobier no para enajenar rentas por más de una generación. No es eso solo, las enajenaciones a que nos referimos tratarían y anularían las facultades de la Asamblea de formar los presupuestos y señalar las contribuciones con que han de ser cubiertos. Así tenemos que en los proyectos de la ley orgánica de Juntas la renta de abasto, hoy afectada a instrucción pública, pasa a ser en adelante una renta municipal. Pues bien: eso ya no será posible si es válido que el Gobier no enajene esa renta por veinte años, dandole un destino invariable por todo ese tiempo.

La historia de los no ejecutables no es precisamente una historia de consecuencia gubernativa: las cosas se vuelven ejecutables de inexequibles que eran, de la noche a la mañana.

Así, fué esto gobiernos quien anuló los contratos de cesión de los impuestos sobre ganado menor, mercado de la Abundancia y otros, fundándose en q' el Pode. Ejecutivo solo podía cuando mas enajenar esas rentas por un año, que es el tiempo de duración que les ha fijado la Asamblea; y es ese mismo Gobier no el que poco tiempo después enajena rentas por veinte.

El mismo caso de Borghini, del quo vamos a tener que ocuparnos en breve, tan luego que, como acaba de ofrecerse, se publique esa monumental concesión.

Así, pues, hasta con la autoridad de la actual administración, nos es permitido demostrar que los contratos de enajenación de la renta de Abasto, aún co honestados con un sin tan simpático como la construcción de escuelas, son absolutamente nulos.

Pero no es solo la infracción constitucional en que se incurre lo que queremos evidenciar al señor Ministro de Instrucción Pública, sino que también la onerosidad de tales contratos, la prescindencia de la licitación y la posibilidad de otras combinaciones, fundadas en esas mismas rentas, que permitirían, si se quiere, levantar quince ó veinte escudos el cobro del impuesto dará más de

las en vez de las cuatro que únicamente ofrecen los proponentes de Minas y Durazno. Los datos que hemos recogido de un minucioso informe de la Comisión de Instrucción Pública de este último de partamento, nos autorizan a afirmar que se trata de verdaderas playitas locales.

El proponente evalúa sus cuatro edificios en 88,000 pesos, aun cuando los avas logos construidos por la Dirección de Instrucción Pública en el Departamento de la Colonia dan base para asimilar que no valdrían sino 74,000.

Pero dejamos de lado estos pecata mīnuta.

A los dos años de firmado el contrato el proponente entregaría el primer edificio, a los tres años dos y el restante al terminar el cuarto año.

En cambio empezaría desde el primer día a percibir la renta de abasto hasta completar los veinte años, de modo que casi con el mismo producido de la renta dada la progresión considerable que tiene, se pagan las obras, sin mayor desembolso y se cosecha una enorme ganancia en los años que quedan libres.

Así lo demuestra la siguiente estadística comparativa, levantada por la Comisión de Instrucción Pública del Durazno que en su informe califica el negocio de altamente gravoso y nada digno de una administración que en algo se estime.

Años	Renta	Aumento ojo
1878.	4.007,30	
1879	4.675,13	16,60
1880	4.269,30	0,53
1881	4.918,29	23,48
1882	4.469,70	11,53
1883	5.059,55	20,25
1884	5.155,42	20,05
1885	6.300,75	40,47
1886	5.070,41	26,75
1887	5.648,80	40,96
1888	7.125,40	77,88

Promedio general de aumento anual 30,80 por ciento.

Partiendo de la base de este aumento, que es una base muy moderada pues la progresión es ascendente, y calculando un interés de 3% al capital que invierte el proponente, la Comisión demuestra que aun tan mal fiscalizada como está hoy la renta, pues la recaudación se hace presentando el abastecedor las tornas que quiero y sin mas se le da el recibo, el contratista está pago en trece años y viene a cobrar de arriba siete años la renta, y que una vez reglamentado el cobro del impuesto dará más de \$ 5000 mensuales con lo cual en siete

EL ARGOS

años estaria pagado el capital de los edificios y sus intereses y quedarian a beneficio liquido del afortunado concionario trece años de recaudacion.

So vé, pues, por esto ejemplo que generalizado el sistema como va siéndolo a todos los departamentos, el asunto lejos de ser despreciable es un negocio redondo.

En presencia de estas denuncias, acompañadas de amplias demostraciones y en cumplimiento de la ley, no es evidente que cuando menos estas obras han debido sacarse a licitacion publica.

Para emplear, si se persiste en hacer estas cosas sin la venia de la Asamblea que haga una experiencia en este caso del Durazno el señor Ministro de Instrucion Pública y ya vera como hay quien haga los edificios por muchos años de recaudacion ó quien haga mas edificios por los veinte años que tan rumbosamente se enagenan.

Y mejor que esto seria todavía que si se persiste en aplicar la renta del abasto a la construccion de edificios escolares se levantara un emprendimiento a servirse con esas rentas y se aplicara su producido por entero a tan civilizador objetivo.

Pero lo que no es de ningun modo admisible es esta enajenacion fraccionaria, a la sordina, de la renta de abasto de los departamentos de campagna.

Lo extrañamos tanto mas habiendo presentado a la Cámara de Representantes el Ministerio un proyecto para la construccion de edificios escolares en toda la Republica, aplicando a ese objeto el uno por mil de la contribucion impositiva.

Sobre una y otra renta firmose un proyecto general, que el pais no va a rogar lo que se gaste en instruccion publica, pero que no se tome esta santa causa de pantalla de flagrantes inconsistencias y de playitas locales.

En ultimo caso llámense a licitacion y paguen las escuelas con el producido de las rentas, en vez de dárse las a los contratistas para que ellos con su producto hagan las obras, casi sin desembolso y nos las cobren por cuatro veces lo que valen.

(El Siglo).

GACETILLA

Esemerides — Mañana aniversario del advenimiento al trono de Carlos Alejandro gran duque de Sajonia — Wiesmar

Cumple 62 años, Pedro gran duque de Oldenburgo. El martes — 83 años que el Congreso reunido en Tucuman proclama solemnemente la independencia de las provincias Unidas del Rio de la Plata.

El General San Martin toma a Lima el año 1821—1833—Jura de la Constitucion federal de la Republica Argentina. Este ultimo lo festeja oficialmente la Republica Oriental.

La Novev España — Esta acredita da Sastrería de don Ramon Perez se ha trasladado a la calle 18 de Julio núm. 211 y Caballero 144 Plaza del Sarandi.

La casa acaba de recibir un selecto surtido de casimires de diferentes gastos y precios mórdicos.

Vino Garnacha — Se acaba de recibir en la casa del rematador Ceballos.

Informacion Sumaria — Se ha presentado al Juzgado L. Departamental el Sargento Mayor don Lucas Fiallo solicitando se lo espida el certificado de esto en su calidad de viudo con hijos para poder contraer segundas nupcias con un pímpollo del Sarandi del Ti.

Los pesos brasilleros — Es verdaderamente escandaloso lo que está sucediendo en plaza con esta moneda, pues, el Comercio no lo recibe sino con un desuento desproporcional como lo es el roiente por cierto.

Estudio fotografico — Acaba de establecerse en la Villa por un par de meses una Sucursal de la muy acreditada fotografia de los hermanos Santini de Montevideo. No hay mas que recorrer algunos diarios de la capital para convencerse de la bondad y perfección de los trabajos que se les ha encomendado a estos señores. La Sucursal de aquicuenta con todos los aparatos y materiales necesarios a fin de satisfacer al más exigente. Nos hacemos un deber en recomendar al público a estos señores. El estudio se ha establecido en la casa de la Sucursal Geronimo Ayagüer y se reciben órdenes en el Hotel Iberico.

Pago — Se lo ha abonado a las Policias de campaña el presupuesto de Mayo. **Abran el ojo!** — Y lean el aviso del Regimiento núm. 3 que incartamos más abajo. Es escusado presentar caballos inutiles ó flacos.

A los franceses — E hijos de éstos se les participa que en el Caso Uruguayo queda abierta la lista de Suscricion, para con su resultado festejar el glorioso aniversario de la caida del baluarte de la tirania la Bastilla. Esperamos que los amantes de la patria concurran hasta el dia 12 del actual a inscribir sus nombres.

Nuevo surtido — El viernes marchó para Montevideo el señor Triay con objeto de traer otro nuevo y variado surtido de tabacos habanos y báños tanto en hebra como en picaduras.

Esta casa atiende a cualquier pedido de campaña sin alterar los precios establecidos.

Hospital Municipal — Se ha dado principio a la plantacion de naranjos y limoneros en el terreno donde se va a construir este establecimiento publico.

En viaje — Se embarcó ayer para Montevideo el Sr. Presidente de la Junta E. Administrativa por asuntos particulares. El miércoles estará de regreso.

A trabajar — Ayer presentó renuncia del puesto de oficial 2º de la Jefatura Política el teniente don Juan T. Iribar, él que va a dedicarse a la procuraduria.

Lamentamos la determinación de este amigo, que con su separación priva a esa Oficina de un empleado activo y laborioso.

Adornos — Han sido repuestos los arboles que se secaron en ambas plazas, pero son éstos tan pequeños que apenas se distinguen.

Una mujer bella neecalta —

Tres cosas blancas: la piel, los dientes y las manos, tres cosas negras los ojos, las cejas y las pestanas; tres cosas largas el talle, los cabellos y las manos; tres cosas cortas: los dientes, las orejas.... y la lengua; tres cosas pequeñas: la nariz, la cabeza y los pies; tres cosas redondas: los brazos, las piernas yla dote.

Juzgado L. Departamental — Despacho del 3—Navas con Montesdeoca, Micaela Carrera y otra—vénia, Salvador Bautista con V. Spadasora, Antonio Alegre habilitacion de edad, Sucesiones Roby—Coteins, José A. Souza, Juana Rodriguez vénia, Bruno Ocampo sobre publicacion de testamento, Carolina Mires habilitacion de edad, Sucesion Vasco Mateos, Cesario Torres con N. Ugarteche, Fugado Vicente Guzzi, María Pérez vénia, José García Fernandez informacion, Encarnacion Colina sobre tutoria.

Día 4—Sucesion Josefa Rossi, Causa José Gardera, Sucesion José A. Souza, Jose Silvera intestado, Lorenzo Camarota, Micaela Carrera y Facunda Anzel vénia.

Día 5—Bruno Ocampo apertura testamento, Causa Pedro y Saturnino Aguirre Antonio Alegre habilitacion de edad, Ricardo Sierra título de rematador, Intesta María A. Paredes. Idem, Witham con Henzell, de Campo con doña Francisca Estrada.

La Correspondencia — El 2 del actual cumplió su primir año este apostol de la idea.

Aunque muy humilda nuestra predicación y aptitudes en la prensa nacional, nos hacemos un grato deber en saludar al valiente colega deseandole, mucha, mucha vida, pues, bien lo merece el que consagra sus afanes en pro de los intereses generales del país.

Aviso

Se compran caballos en el Regimiento de Caballeria núm. 3 se prefieren sanos y gordos pagandole a buen precio.

Para tratar en el mismo Cuartel.

Manuel Benavente—Jefe del Cuerpo.

il. 4 1-m.

Bonquillo Nabuco — El Argos se hace un alto honor en saludar fraternalmente a este publicista brasiliense llegado recientemente a la capital. Nabuco ha sido uno de los primeros cooperudo

res que contribuyeron con su palabra para la abolición de la esclavitud en el vecino Imperio.

Inauguracion — Tiene lugar esta noche de la casa nueva del Gran Baratillo de las Familias de los señores Diaz y Aguirre Sucesores de don Alejandro Zorzi, calle General Rivera y Maciel. Se pondrán en exhibicion varios artículos de lujo, cajas de Música y algunos otros cosas con que esos señores desean sorprender al público.

Los sentimos — El apreciable comediante don Toribio P. Diaz ha tenido la desgracia de perder a su señor padre, fallecido en Canelones el miércoles pasado.

Nos complacemos — En llevar a conocimiento de nuestros compañeros de armas que, La Correspondencia Militar se ha refundido en El Centinela, quedada la parte civil a cargo del ex—Capitan don Pedro Cazenave y la militar bajo la dirección del joven Capitan Debali.

Mucha prosperidad deseamos a esos obreros que, en realidad vienen a llevar un gran vacío que tanto perjudicaba a la marcha progresiva del Ejército.

Al Comercio

Participo al público en general que con fecha 1º de Abril, por escritura otorgada ante el Escrivano Público don Juan P. Ruiz, ha vendido la Joyeria, relojeria y plateria que tenía en esta Villa a don Juan Burghetto, quedando las cuentas a cobrar a mi cargo y favor. Los que tengan que reclamar algo se serviran hacerlo durante el presente mes que serán atendidos.

Durazno, Julio 4 de 1889.

Jaimie Mayor—Juan Burghetto.

il. 7 1-m.

El Encargado.

J. 27-1-m.

Revocacion de mandato

Hago saber al público que, por escritura otorgada hoy, ante el Escrivano don José P. No guira, he revocado el poder que lo había conferido a don Casimiro Cabral, vecino de Montevideo, & cuyo señor dejó en su buena opinión y fama.

Durazno, Julio 1.º de 1889.

A ruego de doña Angela Conde de Zarola.

Gregorio Zalvidea.

il. 4-1. ms.

Alfalfa

De superior calidad, para parrilleros.

Se araha de recibir en lo de

P. Brueart y Compañía.

J. 6 1-m.

Instituto Modelo

Rincón 128 Durazno

Dirigido por el profesor don Agustín Valchona.

Eseñanza elemental y superior, idiomas, preparacion para el examen de ingreso en la Universidad, clases comerciales.

Se admiten externos y pupilos.

M. 14-perm

J. 16 1-m.

DOCTOR

Julian P. Blanco

Calle Sarandi—Plaza vieja.

La Armonia

Tienda Merceria y Joyería

Calle 1º esquina General Rivera

Los dueños de esta casa en su constante propósito de servir bien al público, acaban de traer un terreno que este señor tiene de su propiedad, en el Sarandi en la 11a Sección compuesta su área de 223 cuadras cuadradas más ó menos que lindan por el Norte con don Juan Correa y por el Este con don Jorge Travellat, y por los demás vientos con lugares de la sucesión Insua y para el oeste lindan celebrado un contrato de compra venta, ante el Juez de Paz de la 11a Sección de este Departamento hoy dia de la fecha.

Juan Estoy Mayo 28 de 1889.

Manuel Silca

J. 27 1-m.

Aviso

Por el presente hago saber que don Juan Luis Insua me ha entregado a cuenta de mayor cantidad, un terreno que este señor tiene de su propiedad, en el Sarandi en la 11a Sección compuesta su área de 223 cuadras cuadradas más ó menos que lindan por el Norte con don Juan Correa y por el Este con don Jorge Travellat, y por los demás vientos con lugares de la sucesión Insua y para el oeste lindan celebrado un contrato de compra venta, ante el Juez de Paz de la 11a Sección de este Departamento hoy dia de la fecha.

Juan Estoy Mayo 28 de 1889.

Manuel Silca

J. 27 1-m.

AVISO

Habiendo determinado los herederos en uso de la disposición del art. 1089 del Código Civil procedera la particion extrajudicial de los bienes dejados por don Juan Mutter vecino que fué de la 5º Sección, se hace saber al público la apertura de esta sucesion llamandosa a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que se presenten en el término de 30 días con los comprobantes correspondientes en esta Villa Oficina del Procurador don Guillermo Chavel Ramírez calle Mariscal núm. 138.

Durazno, Junio 26 de 1889.

El Albacea.

J. 24 1-m.

AVISO

Habiendo determinado los herederos en uso

EL ARGOS

Sección Judicial.

Edicto — El señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Feliciano Carré Calzada manda citar por el presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes del intestado don Lucas Fernández para que comparezcan a deducirlos ante el Juzgado a su cargo con los correspondientes justificativos dentro del término de sesenta dias contados desde siguiente al de esta publicacion.

Durazno, julio 2 de 1889.

Martin Ximeno—Actuario.

Jl. 7 2-m.

Emplazamiento — Por auto de fecha 25 del corriente se cita a llamá y empazar a don Ciriacio Azanza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término detallado dias a estar a derecho en la demanda que lo ha promovido don Teodoro Corra le por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor del Oficio.

Durazno, junio 25 de 1889.

Carlos Carballo—Juez de Paz.

Jl. 4 1-m.

Edicto — El señor Juez L. Departamental don Feliciano Carré Calzada que conoce en los autos del concurso del prófugo Luis Mermot, manda citar a todos los acreedores de este conocidos y desconocidos, privilegiados o personales, para la Junta general que tendrá lugar en la salada audiencia del Juzgado el dia diez siete del mes de julio próximo a las 2 de la tarde con prevención que los acreedores que no asistan a la reunión que se tomen por mayoría de los acreedores comparezcan, todo acuerdo con lodispuesto en los artículos 1022 y 1024 del C. de Comercio.

Durazno, junio 17 de 1889.

Martin Ximeno—Actuario.

Jl. 20 5-p.

Edicto — El Sr. Juez Letrado Departamental Doctor D. Feliciano Carré Calzada ha declarado abierta la sucesion de don Vasco Mateo y por el presente manda citar a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante el Juzgado a su cargo con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al de esta publicacion.

Durazno, Junio 14 de 1889.

Martin Ximeno—Actuario.

Jl. 16 1-m.

Edicto — El Sr. Juez L. Departamental Dr. don Feliciano Carré Calzada, a pedimento de parte interesada, ha declarado abierta la sucesion de don Fel

AVISOS

Almacen Trumancia do Manuel E. Ibañez 18 de Julio 113.—En este almacén encontrará el consumidor artículos frescos y a precios equitativos. Se encarga de la encuadernación de libros contando con un oficial hábil en el ramo.
J. 2—perm.

A LOS ESTANCIEROS

¡¡ Ojo Ojo !!

Locion de Irlanda

Para uso en las Estancias, contra las enfermedades de las orejas y toda clase de animales.
Preparada por la

«North of Ireland Chemical Co.,»

Belfast

Esta nueva preparación, antiséptica, desinfectadora y preservativa, es la más eficaz que hasta hoy se conoce para la cura radical de la SARNA, MAL DE VASOS, LLAGAS Y HERIDAS. Es un destructor infalible de toda clase de insectos y protege a los animales de las moscas y garrapatas.

Estimula el crecimiento de la lana, mejora su apariencia y su calidad, y aumenta considerablemente su valor.

Este específico, exento de sustancias venenosas o causticas, no ofrece inconveniente alguno su empleo.

Unico Agente en este Dpto.

José Carbonell

DURAZNO

M. 10—perm.

Casa Introductora

DE

Barreiro y Brunengo

Sucesores de Osticald y C^o

Depósito permanente de artículos de imprenta litográfica y encuadernación.

Calle Solís 28, Montevideo; Calle General Lavalle 112, Buenos Aires; Rosario de Santa-Fé, Calle Santa-Fé 182.

Vastas existencias en papeles para imprenta y litografía, surtido completo de tipos y útiles de las mejores fábricas europeas y norteamericanas.

Únicos representantes en la República Oriental del Uruguay de H. Marinoni, París, máquinas de Marinoni Minervas, Prentas a mano, máquinas piedras y tintas para litografía, tintas y barnices Lorilex, motores a gas de Otto.

Introductores de los vinos y cervezas de los Srs. La Frade y Fierros, Burdeos.

Únicos introductores de los vinos españoles de Marqués y C^o, JEREZ.

La casa ejecuta toda clase de pedidos a Europa por mercaderías de cualquier género a condiciones razonables, garantizando su más estricta confidencialidad en sus transacciones.

REPRESENTANTE EN PARÍS

E. BERGMANN

Casa en París, rue Blen 27; Buenos Aires, General Lavalle 120 y 112; Montevideo, Solís 28 y 33; Rosario de Santa-Fé, calle Santa-Fé 81.

J. 10—pm.

R. GALDOS

Cirujano Dentista

Ofrece al respetable público de este Departamento sus servicios profesionales, garantizando todo trabajo.

Su permanencia en esta localidad, será de unos días.
Hotel Gutiérrez—Durazno.

Platería, Joyería y Relojería

ORO Y PLATA

Fundada el año 1876 de
José A. Maeso, Hijo

En esta casa se encuentra siempre un gran y variado surtido de artículos de los tres ramos a precios muy equitativos y al alcance de todos. Relojes de plata Cronógrafos para Carreras.

Calle Mariscal n.º 141

Plaza Nueva—Durazno

A. 25—perm.

Almacen Euskaro

Mariscal esquina a General Rivera. Precios razonables.

J. Dufort y Queirolo

Rematador y Corredor

Se ocupa de asuntos judiciales, liquidaciones, testamentarias, compra y venta de casas y terrenos, colocación de dinero sobre hipotecas, cobranzas de alquileres de casas, cuentas comerciales, etc.

Calle Cerro n.º 100—Montevideo.

A. 15—perm.

Almacen Tienda y Ferretería

POR MAYOR Y MENOR

de

Pedro Brucart y Compañía

Los dueños de este establecimiento parten al público en general y a su numerosa clientela en particular, que acaban de recibir un extenso y variado surtido de artículos de los distintos ramos q' el abarca, los q' se proponen vender a precios muy reducidos y en las mas ventajosas condiciones.

Participamos también que hemos recibido una gran partida de alfalfa de la mejor calidad en fardos grandes y pequeños, y a los señores industriales que contamos con un completo surtido de arados de varios sistemas, herramientas para las artes y la agricultura, hierro en planchas y en barras, zinc, hoja de lata, bujes y elásticos para vehículos, vidrios, pinturas de todas clases, tierra Romana, Portland, tiza, yeso, dinamita, pólvora y mecha para canteras etc. etc.

Visítenos el establecimiento para convencerse de la realidad.—Calle de Caballero números 128 y 130 (Plaza Nueva), Durazno.

Pedro Brucart y C^o.

M. 22—pm.

Escrivania Pública

de Juan P. Ruiz

YI n.º 185.

Manuel Ceballos

ofre

ce sus servicios al público—Calle del YI n.º 190

Santiago F. y Fernández

Procurador

Calle del YI n.º—Durazno

La Pelta Mercería y tienda de Pedro L. Lopez, YI esquina a Rivera.

La Universal Peluquería y perfumería de José Mengoli 18 de Julio y Mariscal.

Almacen

Tienda y ferretería de Angel García y her. 18 de Julio, y Río Negro 95 a 99

Tienda y ferretería de Angel García y her. 18 de Julio, y Río Negro 95 a 99

Alfredo Parodi

Rematador Público, calle 18 de Julio n.º 61

Guillermo C. Ramirez

Prendedor—Calle de la Mariscal n.º 163 y



Sucursal

DEL
BANCO NACIONAL
Plaza de la Independencia

—DURAZNO—

Descuento letras y pagarés de Comerciantes y particulares con plazo de 1 a 6 meses.

Hace préstamos hipotecarios en dinero desde 200 a 1000 pesos por cinco años con amortización anual de 20 por ciento.

Préstamos a ganaderos y agricultores desde 50 a 1000 pesos con amortización trimestral de 10 por ciento.

Expide giros sobre la Casa Central de Montevideo y Sucursales de Salto, Paysandú, Mercedes, Colonia, Cerro Largo, Tacuarembó, Minas, San José, Treinta y Tres, Florida, Canelones, Rocha, Río Negro, Flores, Rosario, Maldonado, Artigas y Rivera.

La tasa de interés hasta nuevo aviso es la siguiente:

Cobra

Por descuento de letras y pagarés 10 por 00 anual

Por adelantos en cuenta corriente 12 > 00 >

Abona

Por depósitos en cuenta corriente á la vista 3 por 00 anual

Por depósitos á premio á retirar con 10 días de aviso. 4 > > >

Por depósitos á plazo fijo de 90 días 5 > > >

En caja de ahorros. 5 > > >

Horas de despacho, de 9 a 11 a.m. y de 4 p. m.

MANUEL M. HERMO

Gerente.

m. 11—pm.

Fluido Quibell

Preparado por
Quibell Brothers
Casa fundada en 1814
Newark—Inglaterra

Específico Líquido

Para curar la Sarna en las Ovejas

Libro de Veneno

Este poderoso específico, ha ganado el primer premio y las primeras menciones honoríficas en la Exposición Centenaria de Melbourne, (Australia) en 1888, y se usa con gran éxito en las primeras Casas del Mundo.

Es un remedio infalible y seguro para la cura de la Sarna, y un destructor seguro de las garrapatas y de todos los parásitos que atacan los oídos y otros animales.

Usándose este fluido, se aumenta con seguridad el peso de la lana de 15 a 20 por ciento, y no la mancha como sucede con otros específicos.

EL FLUIDO QUIBELL, es también efectivo para curar la lombriz y enfermedad en la garganta, y se usará en la proporción de una parte de Fluido por setenta a ochenta de agua dulce, dándose a beber a cada animal enfermo dos veces por semana, dos cucharadas cada vez, hasta su curación.

Únicos Agentes y expendedores en este Departamento

Pedro Brucart y Ca. Durazno

A. 25—perm.